



Resolución Ministerial

N° 466-2015-MC

Lima, 28 DIC. 2015

Visto, el Informe N° 013-2015-VMI/MC de fecha 19 de noviembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciéndose que el Despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo del Viceministro de Interculturalidad, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana;

Que, mediante Informe N° 013-2015-VMI/MC de fecha 19 de noviembre de 2015, la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Viceministra de Interculturalidad, solicita se le autorice el uso de sus vacaciones por el período comprendido entre el 14 al 31 de enero de 2016, y se encargue el Viceministerio de Interculturalidad al funcionario que el Despacho Ministerial estime pertinente;

Que, a través del Informe N° 467-2015-OGRH-SG/MC de fecha 10 de diciembre de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos señala que la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Viceministra de Interculturalidad, cuenta con saldo vacacional de veintiún (21) días, por lo que le corresponde hacer uso de su descanso físico vacacional desde 14 al 31 de enero de 2016;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Viceministro, entre otros, es considerado como funcionario público de libre designación y remoción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 023-2014-EF, se establecieron los montos de la Compensación Económica de los funcionarios públicos de libre designación y remoción, lo que constituye el inicio de la implementación progresiva de la Ley N° 30057;

Que, en el artículo 1° del Anexo de la Resolución Ministerial N° 064-2014-EF/43, se señala que: *"Los funcionarios comprendidos en el ámbito del Decreto Supremo N° 023-2014-EF se encuentran dentro del régimen del Servicio Civil regulado por la Ley N° 30057 a partir del 9 de febrero de 2014"*;

Que, conforme al artículo 2 de la Ley N° 30057, los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos: a) Funcionario Público; b) Directivo Público; c) Servidor Civil de Carrera; y, d) Servidor de actividades complementarias;



Que, el literal b) del artículo 35 de la Ley N° 30057, establece que el Funcionario Público tiene derecho a gozar de descanso vacacional efectivo y continuo de treinta días por cada año completo de servicios;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular;

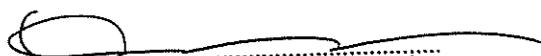
Que, en ese sentido, se estima por conveniente encargar las funciones del Viceministerio de Interculturalidad al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, mientras dure la ausencia del Titular;

De conformidad con Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 023-2014-EF, por el cual se aprueban los montos por concepto de Compensaciones Económicas a Funcionarios Públicos de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución Ministerial N° 064-2014-EF/43, por la cual se aprueban normas complementarias para la mejor aplicación del Decreto Supremo N° 023-2014-EF; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad al señor Juan Pablo Miguel Marcelo de la Puente Brunke, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a partir del 14 de enero de 2016 y en tanto dure la ausencia de su Titular.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

